

AVISO: REMATE PÚBLICO DE BIEN INMUEBLE

REMATE DE BIEN INMUEBLE	INFORMACIÓN
RUC / NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	20278362915
DEUDOR TRIBUTARIO:	CONSETTUR MACHUPICCHU S.A.C.
EXPEDIENTE COACTIVO:	0910060047184
BIENES POR REMATAR:	01 BIEN INMUEBLE
PARTIDA REGISTRAL:	PARTIDA ELECTRÓNICA (PARTIDA SARP) N° P31030766 , del Registro de Predios de la Oficina Registral Urubamba de la Zona Registral N° X - Sede Cusco - SUNARP
DESCRIPCIÓN DEL BIEN:	INMUEBLE DEL CENTRO POBLADO URUBAMBA - MZ A3 SUB LOTE C NUMERO 05,16,17 CODIGO DE PREDIO P31030766 DPTO: CUSCO PROV: URUBAMBA DIST: URUBAMBA
ÁREA DEL BIEN EN M2:	3204.35 M2
LUGAR:	AUDITORIO DE LA INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS CUSCO - SUNAT, UBICADO EN LA CALLE SANTA TERESA N° 370 CUSCO – CUSCO – CUSCO
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DE 2024
HORA:	10:00 AM
NÚMERO DE REMATE:	SEGUNDA CONVOCATORIA
CONDICIONES:	SIENDO UNA SUBASTA PÚBLICA, EL BIEN SE REMATA DÓNDE ESTÁ Y COMO ESTÁ, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, A LA VISTA Y SIN RECLAMO POSTERIOR.
SISTEMA DE REMATE:	A VIVA VOZ
MODALIDAD:	ARRAS , 30% DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN
PAGO:	EL ADJUDICATARIO CANCELARÁ EL SALDO EN CHEQUE DE GERENCIA O CHEQUE CERTIFICADO A LA ORDEN DE SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, Y/O EN EFECTIVO, EN LA MONEDA NACIONAL Y SIN CÉNTIMOS, HASTA LAS 16:30 HORAS DEL CUARTO (4TO.) DIA HÁBIL DE REALIZADO EL REMATE
ENCARGADO DEL REMATE:	EJECUTOR COACTIVO DE LA I.T.I. CUSCO - WASHINGTON WILLY PALLY CANAZA
VALOR DE TASACIÓN:	SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 74/100 SOLES (S/6,791,646.74)
PRECIO BASE:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 82/100 SOLES (S/3,848,599.82).
FORMA DE PAGO:	EN CHEQUE DE GERENCIA O CHEQUE CERTIFICADO A LA ORDEN DE SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, Y/O EN EFECTIVO, EN SOLES Y SIN CÉNTIMOS.
GRAVÁMENES Y OTROS:	<p>1) Asiento 00004 de la Partida Electrónica (partida SARP) N° P31030766 del Registro de Predios de la Oficina Registral Urubamba de la Zona Registral N° X - Sede Cusco – SUNARP. CARGA: ZONA CIRCUNDANTE AL CENTRO HISTÓRICO – Cargas y restricciones inscritas en el asiento 02 y 03 de la partida electrónica Nro. 31011640.</p> <p>2) Asiento 00009 de la Partida Electrónica (partida SARP) N° P31030766 del Registro de Predios de la Oficina Registral Urubamba de la Zona Registral N° X - Sede Cusco – SUNARP. Embargo en forma de inscripción a favor de SUNAT, hasta por la suma de S/.1,936,332.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES).</p> <p>3) Asiento 00010 de la Partida Electrónica (partida SARP) N° P31030766 del Registro de Predios de la Oficina Registral Urubamba de la Zona Registral N° X - Sede Cusco – SUNARP. Embargo en forma de inscripción a favor de SUNAT, hasta por la suma de S/.4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES).</p> <p>4) Asiento 00011 de la Partida Electrónica (partida SARP) N° P31030766 del Registro de Predios de la Oficina Registral Urubamba de la Zona Registral N° X - Sede Cusco – SUNARP. Modificación de embargo coactivo: Reducción de embargo en forma de inscripción inscrito en As. 10, a favor de SUNAT, hasta por la suma de S/.1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES).</p> <p>5) Asiento 00012 de la Partida Electrónica (partida SARP) N° P31030766 del Registro de Predios de la Oficina Registral Urubamba de la Zona Registral N° X - Sede Cusco – SUNARP. Modificación de embargo: Ampliación de embargo en forma de inscripción</p>

	inscrito en el asiento 11, a favor de SUNAT, hasta por la suma de S/.12,000,000.00 (DOCE MILLONES CON 00/100 SOLES).
	DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA
EXHIBICION DE LOS ITEMS EN REMATE	BIENES INMUEBLES: TRATÁNDOSE DE LOS BIENES INMUEBLES MATERIA DE REMATE, SU EXHIBICIÓN AL PÚBLICO ES POR LOS EXTERIORES DEL MISMO Y DE FORMA PERMANENTE EN EL LUGAR DE SU UBICACIÓN. LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES MATERIA DE REMATE DEBERÁ SER SOLICITADO DIRECTAMENTE POR LOS INTERESADOS CON LOS OCUPANTES DE ESTE Y REVISAR LA INFORMACIÓN REGISTRAL.
	INFORMACION ADICIONAL
BASE LEGAL	EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, APROBADO MEDIANTE D.S. N.º 133-2013-EF Y NORMAS MODIFICATORIAS. EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA DE LA SUNAT, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 216-2004/SUNAT.



CROQUIS DE UBICACIÓN SATELITAL DEL INMUEBLE MATERIA DE REMATE

